OSAKIDETZAKO AKTIBOEN KUDEAKETARAKO BULEGO TEKNIKOAREN ZERBITZU KONTSULTORIAREN KONTRATAZIOA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN DE ACTIVOS EN OSAKIDETZA

1 OBJETO ____ 3

2 CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS ____ 3

3 ALCANCE ____ 3

4 MEDIOS PERSONALES ____ 5

5 EQUIPO DE TRABAJO Y ÓRGANOS DE CONTROL Y GOBIERNO ____ 5

6 CONTROL E INSPECCIÓN ____ 5

7 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL ____ 5

8 CONFIDENCIALIDAD ____ 6

9 PRESUPUESTO Y PLAZOS ____ 6

10 RESPONSABILIDAD CIVIL ____ 7

11 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ____ 7

1 OBJETO

El objeto del presente documento es definir las condiciones técnicas para la contratación de un servicio de consultoría por el que el adjudicatario realice la aportación de su experiencia y conocimiento en la definición y despliegue de un modelo operativo para la gestión de activos de Osakidetza.

2 CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS

- Una oferta base al lote completo.
- No se admiten variantes.
- La documentación a incluir en los distintos sobres “A”, “B” y “C” deberá presentase única y exclusivamente en formato digital a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, cuyo acceso se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los archivos digitales que contengan texto, lo incluirán en formato seleccionable.

3 ALCANCE

El trabajo de consultoría deberá desarrollarse en cuatro fases. Para cada una de las mismas se deberá desarrollar contenido específico, teniendo en cuenta todas las administraciones que conforman Osakidetza:

- OSI Bilbao-Basurto.
- OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.
- OSI Barrualde-Galdakao.
- OSI Uribe.
- OSI Barakaldo-Sestao.
- Hospital de Gorliz.
- Hospital de Santa Marina.
- Red de Salud Mental de Bizkaia.
- OSI Donostialdea.
- OSI Alto Deba
- OSI Debabarrena
- OSI Goierri-Alto Urola
- OSI Tolosaldea
- OSI Bidasoa
- Red de Salud Mental de Gipuzkoa
- OSI Araba
- OSI Rioja Alavesa
- Red de Salud Mental de Araba
- Emergencias

FASE 1: Identificación de áreas de mejora del modelo de gestión actual

Se identificarán actuales ineficiencias y otras particularidades en las distintas áreas del modelo operativo para todas las administraciones que conforman Osakidetza en cuanto a Organización (estructura, roles y funciones), Gobernanza (estructura de comités, tomas de decisión y aprendizaje), Cadena de valor y procesos (tareas, acciones, responsables y ejecutores) y Herramientas (indicadores de medición, reportes, mapas de sistemas)

FASE 2: Definición de las palancas del modelo de gestión futuro

Se deberá elaborar un documento en el que se presenten los cambios propuestos para las palancas del modelo operativo futuro, planteándose de forma homogénea para las diferentes administraciones. Se deberá reflexionar y tomar decisiones sobre:

ORGANIZACIÓN

- Definición de roles y funciones comunes entre los distintos perfiles de las Organizaciones de Servicios, así como en la Dirección General
- Identificación de funciones centralizadas en la Dirección General y localizadas en las Organizaciones de Servicios
- Categorización de presupuestos de inversiones
- Identificación de formaciones necesarias en base a las nuevas necesidades previstas

MODELOS DE GOBIERNO

- Definición de la estructura de toma de decisiones
- Definición de una matriz de aprobaciones
- Definición de Comités y Foros con el objetivo de ganar transversalidad y compartir mejores prácticas.
- Identificación de mejores prácticas de mercado para adaptarse a la heterogeneidad de Osakidetza, con sus particularidades

PROCESOS

- Definición del maestro de activos (codificación única, información relevante, etc.)
- Definición de la cadena de valor de adquisición y gestión de activos: desde la detección de necesidades, licitaciones y compras, y adquisición hasta la gestión de mantenimiento y su baja
- Identificación de las distintas casuísticas de entrada de activos en las organizaciones y la gestión específica
- Definición de la gobernanza de los procesos, así como responsables de gestión y de monitorización de procesos

HERRAMIENTAS

- Identificación de los indicadores clave y comunes que se requieren en los distintos niveles de las Organizaciones de Servicios, así como en la Dirección General que permita la toma de decisión

FASE 3: Iteraciones de validación del modelo operativo futuro

Una vez definido el modelo operativo, se validarán cada una de las palancas y acciones mediante sesiones iterativas con los organismos considerados, previamente a la implantación.

FASE 4: Definición de la hoja de ruta y despliegue del modelo

La última fase contemplará la definición de una hoja de ruta y de los pasos necesarios para la implantación y despliegue del modelo, incluyendo:

- Implementación de procesos en la herramienta
- Implementación de herramientas por flujos o áreas de trabajo
- Lanzamiento del sistema de informes
- Ejecución de la prueba piloto
- Impartición de formaciones para promover un cambio cultural que facilité la incorporación de la herramienta

Una vez definida la hoja de ruta, habrá que nombrar un equipo de transformación que ayude a desplegar e implantar cada uno de los aspectos definidos en todas las Organizaciones de Servicios.

4 MEDIOS PERSONALES

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir las normas que sobre asepsia señale la Dirección de la OSI, durante sus actuaciones, estando obligada a utilizar prendas de vestir, mascarillas, etc. Será obligación del adjudicatario proporcionarle tarjeta identificativa que llevará en lugar visible en todo momento. Igualmente adaptará su actuación a cuantas normas reciba de la Dirección de la OSI que resulten necesarias por la índole de la OSI o por los condicionamientos de los enfermos allí hospitalizados.

5 EQUIPO DE TRABAJO Y ÓRGANOS DE CONTROL Y GOBIERNO

Los licitadores incluirán en su oferta una descripción del equipo de trabajo propuesto por el proyecto, incluyendo la experiencia de cada uno de los miembros en proyectos relacionados como el que es objeto de este contrato.

Los licitadores definirán en su oferta técnica los órganos de gestión propios que faciliten el mejor funcionamiento del servicio y la gestión del contrato. En el mismo sentido establecerán la estructura jerárquica que consideren más idónea, presentando un organigrama al efecto.

6 CONTROL E INSPECCIÓN

Osakidetza controlará, mediante la figura de su Director/a de Proyecto, el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este contrato, quedando ambos sujetos a lo que marca la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto hace referencia a completar los términos y calidad de los productos desarrollados. Dicha figura deberá asegurar la colaboración de Técnicos, responsables en las distintas fases del proyecto y será a través de quien se canalicen cuantas consultas sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.

En caso de que sea preciso por parte del adjudicatario sustituir alguno de los miembros del equipo, y con el fin de conseguir una adecuada transmisión de conocimientos, el adjudicatario deberá incorporar el reemplazo adecuado (es decir, con perfil y experiencia similares) al menos quince días naturales antes el cambio. En cualquier caso, para cada nueva incorporación al equipo de trabajo, el adjudicatario deberá informar por escrito al menos con cinco días hábiles de antelación a Osakidetza, informando y acreditando la formación, conocimientos, certificaciones y experiencia de las nuevas personas que se incorporan.

7 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El personal que por su cuenta aporte y emplee el adjudicatario para este servicio no tendrá ningún tipo de relación laboral, estatutaria o contractual con Osakidetza, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar,

sin que, en ningún caso, resulte responsable Osakidetza de las situaciones o discrepancias entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopten en relación con los mismos sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en las instalaciones objeto de contrato.

El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de las OSI objeto de contrato, ya sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siempre a juicio de la Dirección de Osakidetza, la cual podrá detraer la compensación que proceda del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Asimismo, las empresas adjudicatarias serán responsables de las pérdidas de cualquier material, valores y efectos que, debidamente probadas, hayan sido imputadas a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento al señalado anteriormente.

8 CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de esta adjudicación. A ellos accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de Osakidetza y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

El adjudicatario en ningún caso comunicará, mostrará, cederá ni revelará datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a terceras personas ajenas a la relación contractual que se establece, salvo requerimiento judicial específico. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales. Asimismo, no podrá bajo ningún caso ni circunstancia utilizar para sí ni para otros datos facilitados por Osakidetza para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato. Osakidetza se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se dejarán al adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones.

En definitiva, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación. Así, todo dato que conozca cualquiera de sus subordinados, como consecuencia de la realización del presente contrato, debe mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo comunicarse a terceros ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para Osakidetza y los afectados.

9 PRESUPUESTO Y PLAZOS

El plazo de ejecución será de 6 meses desde la fecha de formalización del contrato, en los cuales se realizará la implantación de procesos y de herramientas que permitan el despliegue de la gestión de activos en la organización. En caso de ser necesario, se contempla una posible prórroga de 2 meses que tendría lugar una vez

finalizados los 6 meses de ejecución previstos, debido al ambicioso alcance definido.

Presupuesto base de licitación es de 600.000,00 € sin IVA. e incluye la totalidad de los conceptos devengables.

- Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.
- La valoración económica deberá ir obligatoriamente en el sobre B: "Oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas".
- Se contempla una posible prórroga de 2 meses con un presupuesto de 200.000,00 € sin IVA.

La forma de pago será mensual, tras el visto bueno de la persona responsable del proyecto por parte de Osakidetza.

10 RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una Póliza de Seguros que cubra riesgos por valor de 50.000 €, como garantía de responsabilidad civil y derivada de daños corporales y materiales y que pueda hacer frente a la responsabilidad por accidentes, daños o perjuicios ocasionados por los trabajos que realice la misma.

Tal póliza deberá ser suscrita dentro de los treinta días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

11 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Será objeto de exclusión el no cumplimiento de los siguientes criterios que se describen a continuación.

- El licitador aportará la estructura del equipo de proyecto que intervendrá en la realización de los trabajos.
- El equipo de trabajo deberá estar liderado por un responsable de proyecto. Es decir, existirá un/a Director/a del Proyecto por parte de la empresa adjudicataria, representante de la misma e interlocutor y responsable de los trabajos ante la Dirección del Proyecto de Osakidetza.
- El/la directora/a de Proyecto contará con la función de coordinar la participación de los recursos humanos del mismo que sean necesarios en cada momento.
- El/la directora/a de Proyecto deberá contar con más de 10 años de experiencia profesional en el ámbito de la Consultoría.
- El adjudicatario deberá asignar un equipo de alto nivel con experiencia en la realización de este tipo de trabajos de consultoría, con experiencia en ámbito de la gestión de activos, así como en el de la gestión de proyectos, compuesto igualitariamente por hombres y mujeres (50/50).
- Los licitadores deberán concretar en sus respectivas ofertas el equipo de trabajo que se asignará al proyecto con una descripción detallada del currículo de dichas personas y el grado de participación en el proyecto.

Iz./Fdo: Xabier Ibarzabal Astigarraga

AZPIEGITUREN ZUZENDARIORDEA/
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Documento firmado por: XABIER IBARZABAL ASTIGARRAGA
En la fecha 17.08.2021 21:53:40 CEST